

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público  
**Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca**

03 de febrero de 2022

Expediente: 2016-00070  
Ejecutivo

No habiéndose presentado objeción alguna por la parte ejecutada, a la liquidación de crédito presentada por la parte actora, que antecede dentro de la oportunidad procesal, el Despacho la encuentra ajustada a derecho al tenor de lo previsto en el numeral 3° del Art. 446 del C.G.P., por lo que le imparte aprobación.

Notifíquese

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lizeth Carolina Sequera Villamizar'.

Lizeth Carolina Sequera Villamizar  
Juez\*\*\*